



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PATRONATO DEL HONORABLE CUERPO DE BOMBEROS DE TUXTLA A. C., EN LO SUCESIVO “LOS BOMBEROS”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, ARQ. RODOLFO GÁLVEZ GÓMEZ, Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, EN LO CONTINUO “LA UNACH”, REPRESENTADA POR EL RECTOR, MTRO. JAIME VALLS ESPONDA, Y CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Los objetivos específicos de fortalecer y consolidar el programa permanente e integral de seguridad universitaria, a través de la implementación de acciones específicas que fortalezcan la vigilancia e incrementen el grado de seguridad ante situaciones de riesgo, natural y antropogénico en concordancia con los Lineamientos del Programa Estatal de Protección Civil, en donde se determina la transición de un Sistema de Protección Civil reactivo a uno preventivo, hace necesaria la implementación de acciones esencialmente dirigidas a la prevención, así como para el auxilio y la recuperación en casos de desastres.

El principio básico de la gestión Rectoral 2010–2014, en materia de seguridad universitaria, es contar con una universidad segura, equipada y con estrategias en la prevención de riesgos, de amenazas naturales y antropogénicas, así como incrementar la participación de los sectores educativo e instituir a la protección civil como un sistema que, frente a la posibilidad o probabilidad de la presencia de un desastre, evite o minimice vulnerabilidades y desarrolle capacidades de prevención, dentro de un campo regional o sectorial.

El Estado de Chiapas, por sus características geográficas y su situación hidrográfica, la cual es referenciada en dos grandes vertientes, siendo éstas la del Pacífico y la del Golfo de México, favorece a la ocurrencia de diferentes fenómenos naturales perturbadores de la normalidad, afectando directamente a la población y a las diferentes infraestructuras del Estado; de ahí, la importancia de implementar acciones de colaboración y coordinación en materia de protección civil, las cuales contribuyan con el propósito de llevar a cabo la educación y la preparación de la sociedad, para enfrentar adecuadamente estos fenómenos naturales.

En este sentido y en el de la participación solidaria, con la premisa de incrementar los niveles propios de la protección civil en la Entidad, que deriven en la consolidación de una cultura de la autoprotección y de la prevención de riesgos, mismas que tendrán como resultado proteger a las personas y a la comunidad ante la eventualidad de siniestros o desastres, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, se cuenta con la participación solidaria y directa de “LA UNACH”.



DECLARACIONES:

I. De "LOS BOMBEROS":

I.1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida, mediante Escritura Pública número 1,359, Volumen número XXXIII, de fecha 17 de mayo de 1979, otorgada ante la fe del Notario Público número 70 del Estado de Chiapas, Lic. Jorge Burguete Aburto, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el número 4, libro 1, Sección Tercera, de fecha 14 de julio de 1979, instrumento que se glosa en fotocopia al presente convenio para que sea parte integrante del mismo.

I.2 Que tiene como objeto social, entre otros:

- a) Atender y auxiliar a la población en general en casos de desastres naturales, incendios o cualquier emergencia, sin distinción alguna en la prevención de desastres,
- b) Celebrar convenios con el cuerpo de bomberos para rescates, prevención y combate de toda clase de eventos derivados directa o indirectamente de la acción humana, y por catástrofes naturales, tales como: incendios, explosiones, accidentes automovilísticos, epidemias, fugas de gas domésticos, así como inundaciones, terremotos, ciclones, o cualquier otro evento que ponga en peligro la vida o la integridad física de las personas.

I.3 Que el Arq. Rodolfo Gálvez Gómez, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, goza de facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo décimotercero de los estatutos sociales contenido en la escritura pública descrita en el punto I.1 de este apartado, acreditando su personalidad con el instrumento público número treinta y un mil ciento diecinueve, volumen ochocientos sesenta y dos, de fecha 30 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16 del Estado, Lic. Oscar Gabriel Esquinca Camacho, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio Delegación Tuxtla Gutiérrez, bajo el número 207, libro uno, sección Tercera, de fecha 22 de julio de 2008, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados del Patronato del H. Cuerpo de Bomberos de Tuxtla, A. C., en la que se le nombra como Presidente del Consejo Directivo, facultades que, a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, instrumento que en fotocopia se glosa al presente convenio para que sea parte integrante del mismo.

I.4 Que, para los fines y efectos legales que deriven de este pacto, señala como su domicilio el ubicado en 5ª Avenida Norte Poniente número 1410, Centro, C. P. 29030, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De "LA UNACH":



- II.1** Que, de conformidad con el Artículo 1 de su Ley Orgánica, es una Institución de Educación Superior creada por Decreto número 98, de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43, de fecha 23 de octubre de 1974, ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica del Estado, como un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado.
- II.2** Que, conforme al numeral 2 de su invocada Ley Orgánica, tiene por objetivos impartir enseñanza superior para formar los profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado; organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del Estado de Chiapas, y extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.
- II.3** Que, de conformidad con la personalidad jurídica que le confiere tanto el Decreto de creación como su Ley Orgánica vigente, tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio marco de colaboración.
- II.4** Que, en términos del numeral 22 de su Ley Orgánica, está representada legalmente por el Rector, Mtro. Jaime Valls Esponda, designado por Acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 03 de diciembre de 2010.
- II.5** Que, para los fines y efectos legales que deriven de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard "Dr. Belisario Domínguez" km. 1081 sin número, Colina Universitaria, Edificio de Rectoría, Colonia Terán, C. P. 29050, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. De "LAS PARTES":

ÚNICA. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y la capacidad legal de sus representantes, manifestando conocer el contenido y alcance del presente convenio de colaboración, por lo que han convenido suscribirlo para obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto que "**LOS BOMBEROS**" y "**LA UNACH**" lleven a cabo una adecuada coordinación y una eficiente colaboración de acciones encaminadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población estudiantil universitaria, ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, provocado por fenómenos perturbadores de la normalidad.



SEGUNDA. "LOS BOMBEROS" llevarán a cabo las verificaciones e inspecciones de los diferentes bienes e inmuebles de la **"LA UNACH"**, para fomentar la cultura de la prevención en materia de protección civil.

TERCERA. "LAS PARTES" otorgarán las facilidades necesarias para la adecuada realización de las actividades objeto del presente convenio.

CUARTA. "LAS PARTES" promoverán la realización de campañas tendentes a educar a los estudiantes en la cultura de la participación y la prevención en materia de protección civil, a través de la edición de folletos, carteles, conferencias y capacitación.

QUINTA. "LAS PARTES" organizarán conjuntamente actividades preventivas, tales como: conferencias, en las que el tema central será la prevención en materia de protección civil, y simulacros dirigidos a la población estudiantil, personal administrativo, docentes, directivos y padres de familia.

SEXTA. "LAS PARTES" difundirán las acciones derivadas del presente convenio, a través de los medios de comunicación, impresos y electrónicos, con la finalidad de lograr una mayor divulgación de las mismas entre la población estudiantil.

SÉPTIMA. "LA UNACH" promoverá la participación de alumnos, personal administrativo, docentes, directivos y padres de familia, en materia de protección civil.

OCTAVA. "LA UNACH" brindará sus instalaciones y las facilidades necesarias para que se realicen pláticas, foros y conferencias sobre la prevención en materia de protección civil, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento del objeto de este pacto.

NOVENA. "LA UNACH" distribuirá, entre la comunidad estudiantil, personal administrativo, docentes, directivos y padres de familia, los materiales informativos que **"LOS BOMBEROS"** le proporcione, así como dípticos, carteles, calcomanías y cualquier otro material de difusión.

DÉCIMA. "LAS PARTES" se comprometen a cooperar y realizar todas aquellas acciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" designarán responsables para el desarrollo y la evaluación del programa de trabajo que emane de este pacto, quienes elaborarán un calendario de todas las actividades que se deriven de las cláusulas que preceden. Por parte de **"LOS BOMBEROS"** será la Dirección de Reducción de Riesgo, y por **"LA UNACH"** la Coordinación General del Sistema Integral de Seguridad Universitaria.

DÉCIMA SEGUNDA. El personal que **"LAS PARTES"** designen, para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.



DÉCIMA TERCERA. El presente convenio tendrá vigencia indefinida, la cual iniciará a contar a partir de la fecha de su firma. Sin embargo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de que este convenio se firme en distintas fechas, el mismo empezará a surtir efectos una vez que se encuentre firmado por ambas. Así mismo, este convenio podrá dejar de surtir efectos legales de manera anticipada, cuando **"LAS PARTES"** así lo determinen por mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo comunique a la otra, por escrito y con al menos tres meses de antelación, su deseo de darlo por concluido, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios específicos que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio podrá ser modificado, durante su vigencia, por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando se apeguen a la normatividad aplicable y a través del o de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha en que sea o sean firmados por ambas.

DÉCIMA QUINTA. **"LOS BOMBEROS"** y **"LA UNACH"** manifiestan que la firma del presente convenio y los compromisos en él contraídos son producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto a su interpretación, operación o cumplimiento, la resolverán de forma conciliatoria y de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman de conformidad por duplicado, al calce y al margen, correspondiendo un ejemplar a cada una, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.

Por **"LOS BOMBEROS"**

ARQ. RODULFO GALVES GOMEZ
PRESIDENTE

Por **"LA UNACH"**

MTR. JAIME VALLS ESPONDA
RECTOR

TESTIGO DE HONOR:

LIC. JUAN JOSÉ SABINES GUERRERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración y Coordinación de Acciones en materia de Prevención que celebran el Patronato del H. Cuerpo de Bomberos de Tuxtla, A. C., y la Universidad Autónoma de Chiapas, de fecha 22 de agosto de 2012, instrumento que consta de 6 fojas útiles, incluida la presente.